

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 43

DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Teniente de Alcalde Doña

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



Andrea Gordo Ballujera.

El Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer se incorpora a la sesión en el momento en que se indica. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021.</u>

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 14 de diciembre de 2021, no se procede a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE M.J.S.G., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el escrito presentado por Dª María José Salazar Gómez, R.E. nº 11.085de fecha 01/12/2021, por el que solicita el reconocimiento de los servicios extraordinarios realizados, según el siguiente detalle, y su disfrute durante un período de un año, en vez de los cuatro meses fijados:

Octubre

Día 25: 08:37 a 09:36 + 13:00 a 17:30 = 05:29h Día 26: 12:59 a 17:30 + 20:30 a 20:47 = 11:12h Día 27: 08:45 a 09:36 + 13:00 a 17:30 + 20:30 a 20:59= 05:50h Día 28: 08:51 a 09:36 + 13:00 a 17:30 + 20:30 a 22:17= **6 h.y** 45 min. y 17 min. noc. Día 29: 12:58 a 17:30 + 20:30 a 22:52 = 07:02h.y 52 min.noc.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



Día 30: 09:18 a 17:30 + 20:30 a 00:00 = **09:42h. y 2 h.noc.** Día 31: 00:00 a 02:11 + 10:22 a 00:00 = 13:49h. fes. y 2 h. festnoc.

Noviembre

Día 1: 00:00 a 02:35 + 10:56 a 14:29 + 17:25 a 21:19= 10:02h. festivas.

TOTAL: 46 h. norm., 3 h. 9 min. noct., 23 h. 51 min. fest. y 2 h. festnoc.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/10/2021, por el que se autorizaba a Dª María José Salazar Gómez la realización de 75 h. de servicios extraordinarios para la preparación del Pasaje del Terror del Centro Juvenil.

7 Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

V ista la conformidad del Jefe de la Unidad y de la Concejala del área.

7 Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a D^a María José Salazar Gómez, 139 horas y 30 minutos de tiempo libre por la realización de servicios extraordinarios según el siguiente detalle:
 - Por las 46 h. norm. X 1,75 = 80 h. 30 min.
 - Por las 27 h. fest. y noc. X 2 = 54 h.
 - Por las 2 h. festnoc. X 2,5 = 5 h.

TOTAL: 139 h. 30 min.

- 2).- Autorizar con carácter extraordinario a Dª. María José Salazar Gómez el disfrute del tiempo arriba reconocido durante un periodo de 12 meses en vez de en los 4 contemplados en el Acuerdo/convenio.
- 3).-Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad a los efectos oportunos.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

D.

Enrique

Martínez



Visto el escrito

2.2.- SOLICITUD DE E.M.L. DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

presentado por

Lacuesta, R. E. n.º 11.136 de fecha 02/12/2021, por de solicita el reconocimiento los servicios extraordinarios realizados según el siguiente detalle, y su disfrute durante un periodo de un año en vez de los cuatro meses fijados: 13:04 a 17:30 + 20:30 a 20:38 = 04:32 hDía 22: 09:23 a 09:36 + 13:00 a 17:30 **20:30 a 20:52 = 05:05 h Día 23: 08:45 a 17:30 + 20:30 a 22:00 = 10:15 h.13:17 a 14:01 + 20:30 a 20:49 = Día 25: 01:03h Día 26: 12:59 a 17:30 + 20:30 a 20:48 = 04:49h Día 27: 13:03 a 17:30 + 20:30 a 20:59 = 04:56h Día 28: 13:19 a 17:21 = 04:02hDía 29: 12:58 a 17:30 + 20:30 a 22:55 = 06:02 h. + 55 min.noc. 10:27 a 17:30 + 20:30 a 00:00 = 08:33h. + 2 h.noc. Día 30: 00:00 a 02:11 + 14:25 a 00:00 = 09:46 h.fes +Día 31: 2h.festnoc. Noviembre

Día 1: 00:00 a 2:35 + 10:56 a 14:30 + 17:25 a 21:18 = 07:27h.fes

2:35 fesnoc.

TOTAL: 49 h.17 min., + 2 h. 55 min. noc. + 17 h. 13 min. fest.+ 4 h. 35 min. festnoc.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/10/2021, por el que se autorizaba a Enrique Martínez Lacuesta la realización de 75 horas servicios extraordinarios para la preparación del Pasaje del Terror del Centro Juvenil.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio condiciones de trabajo económico-administrativas personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad de la Concejala del área.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2 CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a D. Enrique Martínez Lacuesta, 137 horas y 57 minutos de tiempo libre por la realización de servicios extraordinarios, según el siguiente detalle:
- Por las 49 h. 17 min. norm. X 1,75 = 86 h. 14min.
- Por las 20 h. 8 min. noc. y fes. X 2 = 40 h. 16 min.
- Por las 4 h. 35 min. fest.noc $X = 2,5 = 11 \, h. 27 \, min.$

TOTAL: 137 h. 57 min.

- 2).- Autorizar, con carácter excepcional, a D. Enrique Martínez Lacuesta el disfrute del tiempo arriba reconocido durante un periodo de un año en vez de los cuatro meses fijados en el Acuerdo/Convenio.
- 3).- Dar traslado al interesado y a la Concejala del área, a los efectos oportunos.

2.3.- EXPEDIENTE 2021 9 241 AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A POLICIA LOCAL

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. n.º 11.139/2021 de fecha 02/12/2021, en el que dice "Que como consecuencia de eventos navideños a celebrar, afluencia de gente en días festivos y posibles custodias de detenidos existiendo poco personal de servicio para llevar a cabo seguridad ciudadana.

SOLICITA:

Que se autoricen la realización de los siguientes servicios extraordianrios:

DIA	<i>N° AGENTES</i>	<i>HORARIO</i>
<i>VIERNES 24 DICIEMBRE</i>	2	TARDE
SABADO 25 DICIEMBRE	2	NOCHE
VIERNES 31 ENERO	1	TARDE
VIERNES 31 ENERO	2	NOCHE
SABADO 01 ENERO	2	NOCHE

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



MIERCOLES 05 ENERO3TARDESABADO 08 ENERO2NOCHE

Asimismo, se solicita que el Subinspector Jefe, tenga libertad de horario para supervisar y dirigir los servicios en los tres turnos, dependiendo de la carga de trabajo en cada uno de ellos."

Visto lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro.

Vista la conformidad de la Sra. Concejala del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios por parte de la Policía Local:

DIA	N° AGENTES	HORARIO
VIERNES 24 DICIEMBRE	2	TARDE
SABADO 25 DICIEMBRE	2	NOCHE
VIERNES 31 ENERO	1	TARDE
VIERNES 31 ENERO	2	NOCHE
SABADO 01 ENERO	2	NOCHE
MIERCOLES 05 ENERO	3	TARDE
SABADO 08 ENERO	2	NOCHE

- 2).- Autorizar al Subinspector Jefe de la Policía Local la realización de los servicios extraordinarios estrictamente necesarios para supervisar y dirigir los servicios en los tres turnos durante los citados días.
- 3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



2.4.- EXPEDIENTE 2021 8 241 SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE DE A.S.D.

7 Vista la instancia presentada por D. Ángel Soria Diez, R.E. nº 11.569/2021 de fecha 16/12/2021, por el que solicita "Se me conceda un anticipo de 4 salarios base brutos, a devolver en 36 mensualidades."

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Acuerdo/convenio condiciones de trabajo económico-administrativas personal funcionario y laboral del ayuntamiento de haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "a) Todo empleado municipal, tendrá derecho а la percepción de una dineraria resultante de la suma del importe de dos sueldos base mensuales brutos y dos trienios mensuales brutos, referidos ambos conceptos al empleado público, debiendo reintegrarlas hasta en 24 mensualidades. El fondo máximo global para esta prestación será de 35.000,00 euros.

b) Otros anticipos.

Todo empleado municipal podrá solicitar un anticipo de hasta una cantidad dineraria resultante de la suma del importe de cuatro sueldos base mensuales brutos y cuatro trienios mensuales brutos, referidos ambos conceptos al empleado público, a devolver hasta en 48 meses, con un fondo máximo de 35.000,00 euros.

c).- Normas Comunes a los anticipos.

El solicitante no deberá justificar el destino de los fondos Aquellos empleados públicos que en la actualidad tengan pendientes la devolución de anticipos, podrán llevar a cabo la cancelación de las mismas e interesar la concesión de los anticipos regulados en el presente apartado, cumpliendo los requisitos establecidos en el mismo.

Los funcionarios interinos, los funcionarios en prácticas y el personal laboral no fijo, así como los que se encuentren en situación de Baja por enfermedad y/o accidente cuyas retribuciones no sean abonadas, en todo o en parte, por el Ayuntamiento de Haro, podrán acceder a los anticipos regulados en el presente artículo, siempre que garanticen su reintegro mediante avales bancarios. Las peticiones de anticipos regulados en el presente artículo

deberán ser tramitadas y abonadas en un plazo máximo de 15 días. La Comisión de Seguimiento se reserva la facultad de comprobar el

contenido de las peticiones presentadas."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Ángel Soria Diez, un anticipo reintegrable, por importe de tres mil ciento cincuenta y tres euros, sesenta céntimos (3.153,60€).
- 2).- El reintegro del anticipo deberá realizarse en un máximo de 36 meses de ochenta y siete euros, sesenta céntimos (87,60€) cada una de ellas, a contar desde la nómina de enero de 2022.
- 3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE L.O.S., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Loreto Oceja Salazar, R.E. n.º 10.745 de fecha 22/11/2021, solicitando autorización para realizar e l curso de formación "Técnicas de redacción eficaz on line", con una duración de 30 horas.

Los contenidos del curso son los siguientes:

Módulo 1: principios básicos de la comunicación escrita.

- 1. La importancia de la comunicación organizacional.
- 2. La comunicación: ideas básicas.
- 3. Tipos de comunicación y documentos más frecuentes.
- 4. Técnicas de comunicación escrita eficaz.
- 5. Ideas principales.

Módulo 2: la corrección ortográfica y gramatical en la redacción de informes.

- 1. Normas de estilo.
- 2. Uso no sexista del lenguaje.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



Vista la conformidad del Jefe de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Loreto Oceja Salazar la realización del curso de formación "Técnicas de redacción eficaz on line".
- 2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE G.P.O., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por Gonzalo Palacios Ocón, R.E. n.º 10.861, de fecha 25/11/2021, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, un curso consistente en el tratamiento de delitos de tráfico, con el siguiente: Contenido:

- TEMA 1. De los delitos contra la seguridad vial(1ª parte) Artículo 384 Código Penal.
- TEMA 2. De los delitos contra la seguridad vial (2ª parte) Artículo 379 y ss Código Penal.
- TEMA 3. Otras actuaciones penales derivadas.
- TEMA 4. El nuevo delito de abandono del lugar del accidente.

Considerando lo dispuesto el art. 13 del en cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo administrativas del funcionario personal laboral Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Gonzalo Palacios Ocón, la realización, fuera de la jornada laboral, de un curso consistente en el tratamiento de delitos de tráfico.
- 2).- Dar traslado al interesad o y al Jefe de la Unidad , a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE L.A.P., DE DISFRUTE DE VACACIONES PENDIENTES DEL 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

Visto el escrito presentado por Laura Álvarez Prado, R.E. n.º 10.957 de fecha 29/11/2021, por el que solicita poder disfrutar de las vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2021 (6 días), por razones de servicio, durante el primer trimestre del año 2022.

Considerando que en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020 .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, excepcionalmente, a Laura Álvarez Prado el disfrute de las vacaciones pendientes de disfrutar del año 2021 (6 días), en el primer trimestre del año 2022.
- 2).- Dar traslado a la interesada, al Jefe de la Unidad y a la Mesa de Negociación, a los efectos oportunos.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



2.8.- SOLICITUD DE A.P.D., DE DISFRUTE DE VACACIONES PENDIENTES DEL 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar la propuesta sobre la mesa y requerir a la solicitante para que indique el número de días que tiene pendientes de disfrute y solicite su disfrute en 2022.

2.9.- SOLICITUD DE G.P.O., DE DISFRUTE DE VACACIONES PENDIENTES DEL 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar la propuesta sobre la mesa y requerir a l solicitante para que indique el número de días que tiene pendientes de disfrute y solicite su disfrute en 2022.

2.10.- SOLICITUD DE M.J.S.G., DE DISFRUTE DE ASUNTOS PROPIOS PENDIENTES DEL 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar la propuesta sobre la mesa y requerir a la solicitante para que indique el número de días que tiene pendientes de disfrute y solicite su disfrute en 2022.

2.11.- <u>SOLICITUD DE L.O.S., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE</u> CURSO DE FORMACIÓN DURANTE SU JORNADA LABORAL.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



Visto el escrito presentado por Loreto Oceja Salazar, R.E. n.º 11.290 de fecha 09/12/2020, solicitando autorización para realizar un curso de formación en la biblioteca de La Rioja, el día 14 de diciembre, por indicación del Director de Cultura.

La acción formativa se enmarca en el proyecto Narración Oral y Lectura que se iniciará con la sesión formativa del día 14 de diciembre de 2021 y que se desarrollará a lo largo del primer semestre de 2021.

La programación del curso es la siguiente:

"PROGRAMA NARRACIÓN ORAL Y LECTURA

<u>1.- Programa de formación a bibliotecarios en álbum ilustrado, literatura y narración oral.</u>

Día 14 de diciembre de 2021. LOS ÁLBUMES ILUSTRADOS FUNDAMENTALES En esta sesión realizaremos un detallo paseo por aquello libros que consideramos fundamentales.

Temario:

- Tipologías de álbumes ilustrados
- Repaso histórico del álbum ilustrado
- Las autoras fundamentales en la actualidad
- Libros para pensar
- Ilustración versus texto.
- Las editoriales

Todo ello lo realizaremos con una metodología participativa y divertida narrando algunos de estos

álbumes ilustrados, tal como se haría con los niños.

Jornada de 10 horas a 14 horas. 4 horas.

Día 15 de marzo de 2022. EL ÁLBUM ILUSTRADO EN LA ACTUALIDAD

En esta sesión haremos un repaso por las novedades del género. Los cruces con el Comic, la novela

gráfica. El álbum ilustrado para adultos. Arte y álbum ilustrado. El video álbum ilustrado.

Propondremos un trabajo practico.

Jornada de 10 horas a 14 horas. 4 horas.

Día 14 de junio de 2022. UTILIZACIÓN DIDACTICA DEL ÁLBUM ILUSTRADO.

En esta sesión plantearemos las utilizaciones que el álbum ilustrado permite en relación con el sistema educativo, la comprensión lectora y verbal, la didáctica del arte. Repasaremos los trabajos

propuestos a las personas asistentes. Y se aprovechara para estudiar la marcha del programa en las diversas bibliotecas.

Jornada de 10 a 14 horas.

2.- Formación de Narradoras Orales como promotores de lectura.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



<u>3.- Funciones de Narración Oral y Talleres de Animación Lectora y</u> Álbum ilustrado.

En el primer semestre de 2021 se realizarán 18 funciones de Narración Oral, con base de álbumes ilustrados dirigidas al público familiar y 18 Talleres de Animación Lectora y Álbum Ilustrado dirigidas al público familiar en la bibliotecas participantes en este iniciativa.

Este proyecto de Narración Oral y Lectura acabará con reunión final con Bibliotecarias para estudiar resultados y proponer propuestas de mejora."

Vista la conformidad del Jefe de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Loreto Oceja Salazar la realización del curso de formación en la biblioteca de La Rioja, el día 14 de diciembre, según el programa expuesto anteriormente.
- 2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.12.- SOLICITUD DE S.A.M., DE DISFRUTE DE VACACIONES PENDIENTES DEL 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

Visto el escrito presentado por Susana Alonso Manzanares, R.E. n.º 11.335 de fecha 10/12/2021, por el que solicita poder disfrutar de las vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2021 (12 días), por razones de servicio, durante el primer trimestre del año 2022.

Considerando que en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, excepcionalmente, a Susana Alonso Manzanares el disfrute de las vacaciones pendientes de disfrutar del año 2021 (12 días), durante el primer trimestre del año 2022.
- 2).- Dar traslado a la interesada, al Jefe de la Unidad y a la Mesa de Negociación, a los efectos oportunos.

2.13.- SOLICITUD DE R.D.M.G., DE DISFRUTE DE VACACIONES Y DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS PENDIENTES DEL 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar la propuesta sobre la mesa y requerir a l solicitante para que indique el número de días que tiene pendientes de disfrute y solicite su disfrute en 2022.

2.14.- SOLICITUD DE E.L.L.M., DE AUTORIZACIÓN PARA DISFRUTAR DE LAS VACACIONES PENDIENTES DEL AÑO 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Visto el escrito presentado por D. Eduardo Llona Manzanedo, R.E. n.º 11.174 fecha 07/12/2021 por el que solicita autorización para disfrutar los 13 días de vacaciones que tiene pendientes de disfrutar del año 2021, durante el primer trimestre de 2022.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Concejal delegado del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Eduardo Llona Manzanedo el disfrute de las vacaciones no disfrutados en el año 2021 (13 días), durante el primer trimestre de 2022.
- 2).- Dar traslado al interesado, al Concejal delegado del área y a la Mesa de Negociación, a los efectos oportunos.

2.15.- SOLICITUD DE P.R.M. DE DISFRUTE DE VACACIONES PENDIENTES DEL 2021, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Visto el escrito presentado por Piedad Riaño Mateo, R.E. n.º 11.368 de fecha 13/12/2021, por el que solicita poder disfrutar de las vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2021 (6 días), por razones de servicio, durante el primer trimestre del año 2022.

Considerando que en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R de 27 de mayo de 2020.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, excepcionalmente, a Piedad Riaño Mateo el disfrute de las vacaciones pendientes de disfrutar del año 2021 (6 días), durante el primer trimestre del año 2022.
- 2).- Dar traslado a la interesada, al Jefe de la Unidad y a la Mesa de Negociación, a los efectos oportunos.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE -REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR INCLINADO PARA COMUNICAR EL FERIAL CON LOS MIRADORES DE LAS CALLES PILAR BAJO Y BERONES, EN EL MUNICIPIO DE HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la instalación de un ascensor inclinado para comunicar El Ferial con los miradores de las calles Pilar Bajo y Berones, en el municipio de Haro-, en el que solo se presentó el licitador I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., cuyas valoraciones se reflejan en el acta de fecha 3 de diciembre de 2021 que se detalla a continuación:

SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR INCLINADO PARA COMUNICAR EL FERIAL CON LOS MIRADORES DE LAS CALLES PILAR BAJO Y BERONES, EN EL MUNICIPIO DE HARO

ACTA DE VALORACIÓN SOBRE "C" Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Haro, siendo las diez horas y doce minutos del día tres de diciembre de dos mil veintiuno, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

D. ÁNGEL CONDE SALAZAR, concejal delegado de obras del Ayuntamiento de Haro. Vocales:

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



- D. AGUSTÍN HERVÍAS SALINAS. Secretario General del Ayuntamiento de Haro.
- D. MIGUEL ÁNGEL MANERO GARCÍA. Interventor del Ayuntamiento de Haro.
- D. ANTONIO PORRES DÍEZ. Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Haro.

Secretaria:

- La funcionaria responsable del servicio de contratación Dª GRACIA MATÉ HERNANDO.

La Secretaria de la Mesa da lectura del informe técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo en fecha 2 de diciembre de 2021, de la justificación de oferta anormalmente baja presentada por el único licitador, I-INGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., en el que consta que se ha estudiado con detalle la documentación presentada entendiendo que la empresa está plenamente capacitada para atender con garantías el presente contrato, concluyendo proponer al órgano de contratación la admisión de la oferta económica presentada por dicha empresa.

La Mesa acuerda dar por válido el informe anterior y admitir la oferta presentada por la citada empresa.

Seguidamente la Mesa procede a valorar la oferta presentada conforme se determina en la cláusula duodécima, A, 1.-Precio, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando la máxima puntuación de 49 puntos.

Finalmente, las puntuaciones totales incluyendo todos los criterios, serían las siguientes:

N. °	Licitador	Precio (49)	Proyecto (47)	Compromiso desarrollo proyecto tecnología BIM/MEP (4)	Total
1	I-INGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.	49	26	4	79

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la empresa I-INGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., incluyendo en la documentación a presentar, una garantía complementaria al tratarse de un caso especial, dado que la oferta del licitador resulta inicialmente incursa en

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



presunción de anormalidad al considerarse oferta anormalmente baja, conforme establece el artículo 107, punto 2 de la LCSP., ascendiendo, por tanto, la cantidad total de garantía en un 10% del precio ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Siendo las diez horas y diecisiete minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma el Sr. Presidente y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

EL CONCEJAL DE OBRAS VOCALES LA SECRETARIA

Visto requerimiento de presentación de documentación realizado a través de la plataforma de contratación al citado licitador.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el informe de fiscalización de fecha 17 de diciembre de 2021.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Adjudicar el contrato de -REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR INCLINADO PARA COMUNICAR EL FERIAL CON LOS MIRADORES DE LAS CALLES PILAR BAJO Y BERONES, EN EL MUNICIPIO DE HARO- a I-INGENIA Y ARQUITECTURA S.A., por precio de 66.828,88 euros más IVA por importe de 14.034,06 euros, haciendo un total de 80.862,94 euros.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 3).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Jefe de la Unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Haro.
- 4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



- 5).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- 6).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.
- 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA -ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA N° 105 DEL POLÍGONO 26 IRAZA (MADERA DE CHOPO) -

En este momento y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión el Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer.

Visto expediente tramitado para la adjudicación del aprovechamiento maderero de chopos por subasta en parcela 105 del polígono 26 de Haro (La Rioja).

Visto acuerdo del órgano de contratación sobre la iniciación del expediente de fecha 8 de noviembre de 2021.

Visto el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas redactado por la CCAA, Sostenibilidad y Transición Ecológica, biodiversidad, en fecha 12 de noviembre de 2021.

Visto el PCAP redactado por el secretario general de fecha 22 de noviembre de 2021.

Visto informe sobre procedimiento a seguir, del secretario general, de fecha 22 de noviembre de 2021.

Visto documento de no presentación de alegaciones por parte de D. Miguel Ángel Rozas Bestegui, propietario del 2,04% de la citada finca, en fecha 17 de diciembre de 2021.

Visto el informe de Secretaría al expediente de contratación, conforme al artículo 122 y la DA $3^{\rm a}.8$ LCSP, de fecha 17 de diciembre de 2021.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de -Aprovechamiento maderero de chopos en parcela 105 del polígono 26 de Haro (La Rioja)-, por subasta pública, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante subasta pública.

anuncio de Publicar el licitación en la plataforma de contratación del Sector Público para que los interesados puedan formular sus proposiciones y ofertas durante un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir siguiente al de publicación en la citada plataforma.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantos acuerdos deriven de la ejecución del presente.

QUINTO.- Designar al Oficial supervisor de la Brigada de Obras D. Jesús Sampedro Zalduendo, como responsable del contrato y notificarle la presente.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR M.I.R.F., PARA LA APERTURA DE TIENDA Y TALLER DE BICIS EN AVDA. DE LA RIOJA, N° 6.

Dada cuenta de la declaración responsable, presentada por María Isabel Revilla Fernández, de apertura de tienda y taller de bicis en Avda. de la Rioja, n. $^{\circ}$ 6.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 14 de diciembre de 2021.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Tomar conocimiento de la apertura de Tienda y taller de bicis en Avda. de La Rioja, n.º 6, a nombre de María Isabel Revilla Fernández.
- 2).- Dar traslado a la interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE LA RIOJA DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EL AUTOBÚS LOS DÍAS 14 Y 15 DE ENERO DE 2022, EN CALLE VICENTE ALEXANDRE, FRENTE AL CENTRO DE SALUD.

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar el autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, frente al Centro de Salud, el día 14 de enero de 2022, de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 15 de enero de 2022, de 10:00 h. a 13:45 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, frente al Centro de Salud, el día 14 de enero de 2022, de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 15 de enero de 2022, de 10:00 h. a 13:45 h.
- 2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



7.- OBRAS DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., CONSISTENTES EN SUSTITUCIÓN DE CONDUCTOR ENTRE EL APOYO 10 DE LA L.A.M.T. "HARO-HARO II" Y EL C.T. "SANTA LUCÍA".

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., consistente en Sustitución de conductor entre el apoyo 10 de la L.A.M.T. "Haro-Haro II" y el C.T. "Santa Lucía". Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Marcos Julián Hernando Tuesta.

Visto el escrito del Servicio de Transición Energética del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 16 de noviembre de 2021 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 9 de diciembre de 2021.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

- 1.- Deberán adoptarse las correspondientes medidas de seguridad y salud en el trabajo, de vallado y de señalamiento durante la ejecución de la obra.
- 2.- Deberá consultarse con los diferentes organismos municipales, o empresas privadas en las que pudieran estar afectadas sus instalaciones de suministro o distribución.
- 3.- Deberá cumplirse con lo especificado en las ordenanzas del PGM de Haro, en lo referido a la ejecución de zanjas.
- 4.- Se deberá reponer y sustituir con el mismo material y acabados, la vía pública afectada por la ejecución de la obra.
- 5.- Si para la ejecución de la obra fuese necesario el corte total o parcial de la circulación peatonal o rodada, así como de

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



su adecuada señalización, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe, o mando correspondiente de la Policía Local.

- 6.- Durante la ejecución de las obras se preverán desvíos para peatones por la zona de aparcamiento existente, con rampas accesibles peatonales, guardándose las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- 7.- En el caso de que las obras supongan algún tipo de afección a la calzada, antes del comienzo de la obra el contratista requerirá autorización a la Jefatura de la Policía Local.
- 8.- Las obras se harán bajo la supervisión de los técnicos municipales, siendo de aplicación la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98) y el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Edificación del Plan General Municipal de Haro.
- 9.- Durante la ejecución de las obras se preverá el mantenimiento de la circulación rodada, minimizando los costes de tráfico. En todo caso, antes del comienzo de las obras el contratista lo notificará a la Jefatura de Policía Local.
- 10.- No se permitirá la apertura de ninguna zanja hasta que no se justifique previamente, que la empresa contratista tiene acopiado en obra el material de reposición del pavimento.
 - 11.- En el caso de las obras afecten a aceras con pavimento Vibrosil, dado que la citada baldosa está descatalogada y no es posible su reposición, el Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo por el que la reposición de las baldosas se realizará con granito Porriño de 4/6 mm de espesor y despiece similar al de la baldosa sustituida (30x50 cm o 40x60 cm), de tal forma que la sustitución del pavimento afectará a todo el ancho de la acera y la transición con el pavimento existente se realizará con una tira de granito negro sudáfrica, abujardado de 20 cm de anchura y perpendicular al bordillo.
 - 12.- En el caso de que las obras afecten a la calzada, una vez terminada la apertura y construcción de la canalización, la reposición del aglomerado asfáltico afectará a una anchura, no inferior a 100 centímetros, para lo cual, antes de extender el aglomerado será preciso fresar a ambos lados de la zanja cinco centímetros de espesor de la capa de rodadura, hasta alcanzar la anchura requerida.



8.- ORDEN DE EJECUCIÓN, POR RAZONES DE SEGURIDAD, EN EDIFICIO SITO EN AVENIDA DE LA RIOJA, NÚMERO 10.

Dada cuenta del informe emitido en fecha 3 de diciembre de 2021 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en el que se hace constar que, girada visita de inspección al edificio sito en avenida de La Rioja, número 10, se comprueba que la plaqueta que supone el acabado de la fachada en su parte de la calle Alemania, está desprendida de su soporte y corre riesgo de caer sobre la vía pública.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 16 de diciembre de 2021.

Visto el artículo 197 de la ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vistos los artículos 97 a 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Ordenar a la comunidad de propietarios de avenida de La Rioja, número 10 que, en un plazo inferior a tres semanas desde la notificación del presente, realice las obras de reparación de la fachada deteriorada.
- 2.- Con antelación al comienzo de las obras, la comunidad de propietarios deberá instalar en la acera, de forma inmediata, un andamio de protección con visera que permita el paso de peatones por debajo y que recoja una eventual caída de elementos de la fachada.
- 3.- Las tareas requeridas se ejecutarán tras la obtención de licencia de obras, para lo cual se deberá presentar una memoria con la descripción, mediciones y presupuesto de las actuaciones a realizar.
 - 4.- De no llevar a efecto la ejecución de esta orden en el plazo

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



indicado, se llevará a cabo por el organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria. Todo ello de acuerdo con el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, girando todos los gastos generados al propietario del solar.

5.- Notificar el presente acuerdo a la comunidad de propietarios de avenida de La Rioja, número 10.

9.- SOLICITUD DE GORECHE 2006 S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN CALLE ENCINAS, NÚMEROS 40 Y 41.

Vista la instancia presentada en fecha 1 de diciembre de 2021 por GORECHE 2006, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de nave industrial en calle Encinas, números 40 y 41. Todo ello según proyecto redactado por el ingeniero Pedro Álvarez Martínez (Expt. 257/2021 31208)

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 13 de diciembre de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 16 de diciembre de 2021.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 1°.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2°.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



- 3°.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4°.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 5°.- Los Vados deberán ser objeto de licencia expresa, así como la ocupación de terreros de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- 6°.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 7º.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 8°.- Las ob ras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 9°.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 10°.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 11º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 12°.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 13°.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 14°.- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

- 15°.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 16°.- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.
- 17°.- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de deberá presentar modelo 902 de "Declaración declaración, Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Gestión ante el Centro de Catastral У Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 18°.- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.
- 19°.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 20°.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 21°.- El proyecto especifica que el destino de la nave industrial es nave sin uso definido, por lo que dependiendo de su destino final, será preciso establecer su clasificación de actividad para la tramitación, en su caso y con el correspondiente

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



proyecto, del expediente para la obtención de licencia ambiental.

- 2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 17.381,51 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 4.345,37 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2021/LU/322).
- 3).- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR LA COMUNIDAD ISLÁMICA DE HARO, PARA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MEZQUITA SITA EN CALLE MAESTRO ELISEO PINEDO, NÚMERO 14.

Dada cuenta de la Declaración Responsable de fecha 15 de noviembre de 2021, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2021, presentada por Raúl Crespo, en nombre y representación de la Comunidad Islámica de Haro, para la apertura y puesta en funcionamiento de mezquita sita en calle Maestro Eliseo Pinedo, número 14.

Declaración Visto la Responsable de que puesta en funcionamiento viene suscrita por parte del promotor, Noureddine Benmezaine, en representación de la Comunidad Islámica de Haro y del técnico responsable del proyecto, Raúl Crespo Jiménez, donde manifiestan que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa ambiental del Decreto 29/2018, por el que se aprueba el desarrollo del Título Ι "Intervención de administrativa" de la Ley 6/2017, de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, con la consiguiente adecuación de la obra ejecutada a las exigencias impuestas derivadas de la licencia ambiental.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



Gobierno Local, unanimidad los Junta de por de La conocimiento acuerda tomar de la. Declaración Responsable presentada para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de mezquita sita en calle Maestro Eliseo Pinedo, número 14.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

11.- SOLICITUD DE D^a. G.G.J., DE LA CONCESIÓN DE FOSA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Dada cuenta de la instancia presentada por GUADALUPE GABARRI JIMENEZ solicitando la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad del Concejal Delegado.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Rioja con fecha de 27 mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a EMILIO JIMENEZ PEREZ, GUADALUPE GABARRI JIMENEZ, DANIEL JIMENEZ GABARRI, MARIA DEL MAR JIMENEZ GABARRI, OSWALDO JIMENEZ GABARRI y RICARDO JIMENEZ GABARRI la fosa n.º 208 de la calle SAN ANSELMO por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prorroga a este límite,

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

- 2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento, 20 de DICIEMBRE de 2036, y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.
- 3).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.650,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CEIP "NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA".

Dada cuenta del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de las obras de mejora y adecuación de la instalación eléctrica en el CEIP "Nuestra Señora de La Vega".

Visto Informe de Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2021.

Vista Memoria Justificativa sobre la necesidad y oportunidad de la suscripción del Convenio interadministrativo para la financiación de las obras, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

- 1).- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de educación, cultura, Deportes y Juventud, y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de las obras de mejora y adecuación de la instalación eléctrica en el CEIP "Nuestra Señora de La Vega".
 - 2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería Municipal.
- 4).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación.

13.- <u>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN SPLA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A ESTA ENTIDAD.</u>

Visto el borrador del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación SPLA para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de esta entidad.

Visto el informe del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 13 de diciembre de 2021.

Visto el informe de fiscalización del Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Haro, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar el borrador del convenio entre el Excmo.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



Ayuntamiento de Haro y la Asociación SPLA para la financiación de los gastos correspondientes a la realización

de las actividades propias de esta entidad, que es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN ES POR LOS ANIMALES SPLA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD

En Haro, a ... de ... de 2021

REUNIDOS

De una parte, Da. Elena Olarte Díaz, mayor de edad, con DNI que interviene en calidad de Presidenta ASOCIACIÓN ES POR LOS ANIMALES SPLA, con CIF No G26561530, inscrita en el Registro local de asociaciones con el número 128, en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, la Sra. D^a. Laura Rivado Casas, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Haro, autorizada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de 9 de marzo de 2020. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

Que el artículo 25 de la LRBRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede de actividades y prestar promover toda clase los servicios públicos contribuyan satisfacer las que a necesidades aspiraciones de los vecinos.

El municipio, en todo caso, ejercerá competencias propias en las siguientes materias (entre otras):

- protección de la salubridad pública.
- 2.- Que el control de las colonias de gatos comunitarios, denominadas COLONIAS FERALES, es un asunto de repercusión local y que ambas partes entienden que se requiere la aplicación de forma ordenada y regulada de un protocolo de actuación para su control, a través del METODO CER 3.0. El tratamiento adecuado de esta necesidad está directamente relacionado con la competencia de protección de salubridad pública, por cuanto la ordenación y regulación de las citadas colonias contribuye positivamente a mejorar las condiciones, no sólo de vida de los propios felinos,

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



si no también de todo el entorno social en el que se encuentran mejorando por tanto las condiciones, higiénicas, sanitarias, sociales, emisión de ruidos y olores, ...

- 3.- Que el Ayuntamiento de Haro no cuenta en la actualidad con medios humanos y materiales que le posibiliten llevar a cabo la implantación del citado protocolo de forma efectiva.
- 4.- Que LA ENTIDAD viene realizando de forma efectiva y regulada gatos comunitarios (COLONIAS FERALES) aplicación localidad Haro mediante la de del del MÉTODO logrando actuación CER, muy buenos resultados, contribuyendo tanto a la mejora de las condiciones de vida de los felinos como a la mejora así mismo de los enclaves en los que se encuentran sus colonias. Entre los fines propios de la entidad se encuentra el control de las colonias felinas.
- 5.- Que la aplicación del protocolo de actuación MÉTODO CER, está ocasionando grandes gastos a la entidad, cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la citada Entidad.
- 6.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, relacionados al control de gatos comunitarios a través del MÉTODO CER, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas éticas y saludables entre su ciudadanía.
- 7.- Las asociaciones de protección y defensa de los animales que actúen como entidades colaboradoras se reconocerán como parte interesada en los procedimientos sancionadores abiertos en materia de protección animal y que podrán participar en las inspecciones realizadas por la autoridad, conforme a lo dispuesto en la norma establecida al efecto.
- 8.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.
 - 9.- Teniendo en cuenta el acuerdo n.º ... de la Junta de Gobierno

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



Local reunida con fecha de ...

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA .- El Ayto. de Haro, se compromete a:

- 1.- Aportar la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA euros (360,00 €), presupuestaria partida aue aplicará a la PROGRAMA PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA, ECONÓMICA 489 99 OTRAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, a LA ENTIDAD quién destinarlas al recibirá para pago de los correspondientes a la actividad propia de la misma en el control de gatos comunitarios a través del MÉTODO CER.
- 2.- Cesión de uso de casetas y comederos de propiedad municipal para su utilización para las colonias ferales por parte de LA ENTIDAD.
- 3.- Acondicionamiento de emplazamientos, para la ubicación de las colonias ferales gestionados por LA ENTIDAD.
- 4.- Elaboración de carteles anunciadores de las colonias, así como las principales normas cívicas a seguir.
- **SEGUNDA.** La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por LA ENTIDAD, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio.
- **TERCERA** .- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente convenio se compromete a:
- 1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentando, a tal fin, antes del día 15 de enero del año 2022, mediante la presente documentación:
- Memoria explicativa de la actividades realizadas. En la misma se expondrá la aplicación del METODO CER 3.0, de forma que se recoja, como mínimo:
 - Número de animales esterilizados y/o sacrificados.
 - Número de animales adoptados.
 - Censo de los animales en las diversas colonías.
 - Personal acreditado que está implantando el

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



programa, así como los voluntarios formados de acuerdo al MÉTODO CER 3.0.

- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas del año 2021 de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social.
 - A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.
- 2.- Presentar en el momento inicial junto la firma de este convenio la siguiente documentación:
- 2.1.- Presupuesto anual de ingresos y gastos por un importe mínimo de 500,00 euros.
- 2.2.- Declaración Responsable a efectos de obtención de Subvenciones Públicas, en el que conste que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que la entidad no está incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.
 - 2.3.- Declaración de recuperación o compensación de impuestos.
- 2.4.- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre la cantidad concedida y los gastos totales derivados por la actividad.
- 3.- Certificado de LA ENTIDAD de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o en su caso certificado de estar exento del mismo, junto a la correspondiente certificación de la Administración Competente al respecto.

Este certificado, se debe presentar cada vez que se presente solicitud de cobro de subvención, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

- 4.- Impulsar y aplicar el MÉTODO CER 3.0. en Haro.
- 5.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:
- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa ... en los que aparezca LA ENTIDAD o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

CUARTA.- El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 100 % de la cantidad reconocida como aporte del Ayuntamiento de Haro y previa presentación de facturas del año

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



2021 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 25 de noviembre de 2021.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

- No obstante a todo lo indicado con anterioridad la entidad firmante podrá solicitar junto con la instancia de solicitud de firma del presente convenio el pago anticipado del 50 % de la cantidad concedida en concepto de subvención. Para ello una vez conocida la cantidad concedida se deberá presentar la solicitud de pago anticipado junto a un aval que asegure ante la Administración la cantidad solicitada.

QUINTA.- La presente subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

SEXTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá vigencia anual para el año 2021, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2021.

OCTAVA.- El presente convenio deberá ser objeto de publicación conforme a lo dispuesto en los art 8.1 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

NOVENA. — El seguimiento, inspección y control del presente convenio será a cargo de la Concejalía de Bienestar Animal, asistida técnicamente por la Unidad Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Haro.

El incumplimiento, modificación y resolución del presente convenio sera conforme a la LGS y la LRJSP.

DÉCIMA.- En cuanto al tratamiento y protección de Datos de carácter personal, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa complementaria.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE HARO REPRESENTANTE ENTIDAD

D^a Laura Rivado Casas

Elena Olarte Díaz

82).-Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

14.- RENOVACIÓN DEL CARNÉ DE LOS SOCIOS DEL TEATRO BRETÓN PARA EL AÑO 2022.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación, reunida el 13 de diciembre 2021, respecto a las NORMAS DE RENOVACIÓN DEL CARNÉ DEL CLUB AMIGOS DEL BRETÓN, para el año 2022.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar las normas, que se detalla a continuación:

NORMAS DE RENOVACIÓN DEL CARNÉ DEL CLUB AMIGOS DEL BRETÓN 2022

1).- El Club Amigos del Bretón se constituye como un abono anual, cuyo fin es motivar la asistencia del público e incentivar la

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



actividad cultural en torno al Teatro.

- 2).- Los poseedores de este carné tendrán derecho, al menos una vez al mes, a una información puntual de los actos que se programen en el Teatro.
- 3).- Los meses en los que se programe cine y sean películas que no estén contratadas con porcentaje de recaudación, los socios del Club tendrán derecho a una función gratuita de una de las películas programadas y que será indicada desde la Dirección de Cultura, pudiendo ser en cualquier de sus sesiones programadas pero sólo en una de ellas. También tendrán derecho a una invitación para el Pregón de Fiestas de Septiembre, siempre y cuando queden localidades una vez cubiertos los compromisos del Ayuntamiento.
- 4).- La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de realizar descuentos en las entradas para los socios, hasta un máximo del 50% en las funciones programadas en el Teatro, concierto, zarzuelas, ballet, etc.
 - 5).- El carné no será efectivo en los siguientes casos:
- 5.1. Aquellas funciones no programadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Haro.
 - 5.2. Funciones de carácter benéfico.
 - 5.3. Funciones cuya compañía actúe a porcentaje de taquilla.
 - 5.4. Funciones de carácter infantil.
- 5.5. Todas aquellas que por su carácter especial, la Concejalía de Cultura considere oportuno excluir.
 - 6).- El precio público del carné será de 40 Euros anuales.
- 7).- Podrán pertenecer al Club todas las personas mayores de 16 años, siendo el número máximo de abonados de doscientos.
 - 8).- El carné será intransferible.
- 9).- La fecha con exclusividad para la renovación de los socios C.A.B. es hasta el **28 de diciembre de 2021.**

Pasada esta fecha se abrirá el plazo para nuevas incorporaciones de aquellas personas que estén interesadas.

- 10).- La adjudicación de número de socio es correlativa por orden de renovación y podrá quedar establecido para el futuro.
- 11).- Las entradas reservadas no retiradas en la fecha anunciada se ponen a la venta.
- 12).- Cuando los socios C.A.B. tengan preferencia de fechas para la reserva de algún espectáculo, podrán solicitar una entrada adicional para quien deseen a precio de público normal.
- 13).- Los datos personales recogidos bajo el consentimiento del afectado, serán incorporados y tratados en el fichero -Socios C.A.B. 2022- creado por este Ayuntamiento de Haro cuya finalidad

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Entidades Públicas o a terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de datos personales y garantía de los protección de mismo, digitales. Así he sido informado de que el responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que interesado podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Pueden hacer el ingreso en cualquiera de los números de cuenta que a continuación les detallamos, señalando en el resguardo:

NOMBRE DEL INTERESADO Y carné SOCIO CAB 2022.

CAIXABANK: ES68 2100 2051 08 13005 92206 IBERCAJA: ES 31 2085-5907-52-03000 26109

Si desean otra entidad bancaria consúltenos el número de cuenta.

IMPORTANTE E IMPRESCINDIBLE: PARA PODER TRAMITAR LA SOLICITUD, DEBERÁN LLEVAR AL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA EL RESGUARDO DEL INGRESO, UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ, (NUEVOS SOCIOS) UNA FOTOCOPIA DEL D.N.I. Y SUS DATOS PERSONALES, (NOMBRE APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONO).

2).-Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- PROGRAMACIÓN NAVIDAD 2021 REYES 2022

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación, reunida el 13 de diciembre 2021, respecto a la PROGRAMACIÓN NAVIDAD 2021 REYES 2022

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



1).- Aprobar la PROGRAMACIÓN NAVIDAD 2021 REYES 2022, que es la siguiente:

MIÉRCOLES 22 DICIEMBRE:

18:30 hs.: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIAR VIOLETA Y PÉNDULA dentro del CIRCUITO DE TEATRO DE LA RIOJA, precio de las entradas 3 €, socios C.A.B. y menores de 12 años 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

VIERNES 24 DICIEMBRE:

18:00 hs.: LLEGADA DE PAPA NOEL a la Plaza Castañares de Rioja y DESFILE DE PAPA NOEL hasta el Teatro Bretón de los Herreros, donde Papa Noel, recibirá personalmente a todas las familias.

DOMINGO 26 DICIEMBRE:

18:30 hs.: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIAR PELOPONESO TEATRO, con la obra MORRITZ Y EL PEQUEÑO MONS dentro del CIRCUITO DE TEATRO DE LA RIOJA, precio de las entradas 3 €, socios C.A.B. y menores de 12 años 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

LUNES 27 DICIEMBRE:

18:30 hs.: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIAR JOSEMA Y LOS FANÁTICOS DEL CACHIVACHE, con la obra ¡¡¡RECICLASHHH!!!!, precio de las entradas 3 €, socios C.A.B. y menores de 12 años 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

18:00 hs.: En el Centro Juvenil los más pequeños pueden hacerse una foto con Mickey y Minnie Mouse, en horario de 18:00 a 20:00 hs., durante los días 27, 28, 29 y 39 de diciembre.

MARTES 28 DICIEMBRE:

18:30 hs.: CINE FAMILIAR con la película LOS CROODS 2, precio de la entrada 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

MIÉRCOLES 29 DICIEMBRE:

18:30 hs.: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIA con el espectáculo PINOCCHIO, de la compañía Canti Vaganti dentro del XXXIX FESTIVAL DE MARIONETAS Y TEATRO INFANTIL DE LOGROÑO Y PROVINCIA, precio de las entradas 3 €, socios C.A.B. y menores de 12 años 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

JUEVES 30 DICIEMBRE:

18:30 hs.: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIAR ALPISTE TEATRO, con el espectáculo CHIQUI DRUMS dentro del CIRCUITO DE TEATRO DE LA RIOJA, precio de las entradas 3 €, socios C.A.B. y menores de 12 años 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

VIERNES 31 DE DICIEMBRE NOCHEVIEJA FAMILIAR:

18:00 hs.: Carrera Popular "del Pavo", inscripciones hasta el día 28 de diciembre.

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



18:30 hs.: Concentración en la Plaza de la Paz de las familias para comenzar el reparto de las raciones de uvas y cava para los mayores y gominolas, mosto o refresco para los niños y bolsas de cotillón y fiesta con animación infantil, música en la Plaza de la Paz, con disco Móvil Krossko.

19:00 hs.: Celebración de la llegada del nuevo año con las campanadas y posterior celebración de un cotillón infantil con animación, piñatas,... para el disfrute de todas las familias.

DOMINGO 2 DE ENERO:

12:00 HS: ACTUACIÓN FAMILIAR, MUSICAL COCO, precio de la entrada 10 / 8 \in en butaca de patio y Primer Piso preferente 8 / 6 \in en resto de ubicaciones.

17:30 HS: el CARTERO REAL, recorrerá las calles de la ciudad, recibiendo las cartas para sus Majestades los Reyes Magos.
18:30 HS: ACTUACIÓN MUSICAL, NO CONTROLES, EL MUSICAL, con los mejores temas de los 80´s y 90´s, precio de la entrada 10 / 8 € en butaca de patio y Primer Piso preferente 8 / 6 € en resto de ubicaciones.

LUNES 3 DE ENERO:

11:30 y 16:30 hs.: PARQUE INFANTIL en el Frontón de El Ferial, con hinchables, juegos,...

19:00 hs.: CINE FAMILIAR con la película LOS TROLLS 2, precio de la entrada 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

MARTES 4 DE ENERO:

11:30 y 16:30 hs.: PARQUE INFANTIL en el Frontón de El Ferial, con hinchables, juegos,... contaremos con la VISITA DEL CARTERO REAL y con reparto de chocolate, en el Frontón de El Ferial.

MIÉRCOLES 5 DE ENERO:

11:30 hs.: RECEPCIÓN DE LOS REYES MAGOS en el Estadio Municipal de Deportes El Mazo.

18:30 hs.: CABALGATA DE REYES, con el siguiente recorrido: Salida Julián Fernández Ollero, Plaza Castañares de Rioja, Avenida de La Rioja, Calle de la Vega y Plaza de la Paz, donde los niños podrán saludar a los Reyes Magos.

VIERNES 7 DE ENERO:

19:00 HS: ACTUACIÓN DE MAGIA: MAGO SUN "HOUDINI, LA MAGIA DE LA TV", precio de las entradas 9 €, socios C.A.B. y menores de 12 €, en el Teatro Bretón de los Herreros. El Cartero Real, visitará la localidad varios días para poder recibir las cartas de los niños de queda condicionada a realización de todos los actos situación epidemiológica vigente en cada momento, pudiendo ser modificados en virtud de ella. En todo momento se deberán seguir

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)



las indicaciones del personal de la organización. ORGANIZA: Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Haro COLABORA: Comité de Fiestas

2).-Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hay.

17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Borrador del texto del Convenio para la financiación de las obras de mejora y adecuación de la instalación eléctrica del CEIP Nuestra Señora de La Vega.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación remitida por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja sobre las ayudas para las Acciones de dinamización comercial.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de los Servicios Sociales y Gobernanza Pública sobre la cantidad a percibir correspondiente a la segunda transferencia del Convenio de Cabeceras de Comarca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitud de prórroga del contrato de obras de la Ludoteca Municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Respuesta a la solicitud de prórroga del contrato de PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U. (anterior Optima Facillity Services, S.L.)

D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

CSV: 20220011451901202210581701734 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 18/01/2022 13:54:44 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 18/01/2022 17:56:04



empresa adjudicataria del contrato de "SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN HARO".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 18 de enero de 2022 D.E: 2022/1145. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B° ALCALDESA PRESIDENTA